



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ÁREA GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PLIEGO DE CONDICIONES
COMPRA DIRECTA POR EXCEPCIÓN N° 2019-CDE-PC-00007

OBJETO: Modernización de dos ascensores marca ATLAS (identificados como N°1 y N°2) ubicados en el edificio sede del Banco Central del Uruguay, incluyendo capacitación en su funcionamiento; y su correspondiente servicio de mantenimiento preventivo y correctivo por el plazo de un año, de acuerdo a las especificaciones del presente pliego de condiciones.

COSTO DEL PLIEGO: sin costo.

ACTO DE VISITA: Para este Acto se fija el día 25 de setiembre de 2019 a la hora 14:00 en el Entrepiso del Banco Central del Uruguay, Área Gestión de Bienes y Servicios. Concurrencia obligatoria para ofertar.

RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS: Hasta las 15:00 horas del día 27 de setiembre de 2019 mediante correo electrónico a: compras2@bcu.gub.uy No será obligatorio proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada.

APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS: A las 15:00 horas del día 10 de octubre de 2019 en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Contenido

I.	OBJETO DEL LLAMADO	4
II.	DISPOSICIONES GENERALES	4
1.	Requisitos de Admisibilidad	4
2.	Del contenido y presentación de las ofertas	5
2.1.	Del contenido de las ofertas.....	5
2.1.1.	Acreditación de requisitos de admisibilidad	5
2.1.2.	Otra documentación a presentar con la oferta	5
2.2.	Presentación de la oferta.....	6
2.2.1.	Información Confidencial y Datos Personales.....	6
3.	Precio.....	6
3.1.	Ajuste de precios para cotizaciones en moneda nacional (pesos uruguayos)	7
4.	Características del procedimiento	7
4.1.	Acto de Visita	7
4.2.	Solicitud de aclaraciones y prórroga de apertura de ofertas	8
4.3.	Apertura electrónica de las ofertas.....	8
4.4.	Inalterabilidad de la oferta.....	8
4.5.	Evaluación de ofertas.....	8
4.6.	Adjudicación	9
4.7.	Adjudicación al siguiente mejor oferente	9
4.8.	Negociaciones.....	9
4.9.	Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	9
III.	CONTRATO.....	10
1.	Descripción de los trabajos.....	10
2.	Supervisión de los trabajos	10
3.	Representante técnico del adjudicatario	10
4.	Condiciones de entrega	10
5.	Plazo de entrega, vigencia del contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y renovaciones.....	10
5.1.	Plazo.....	10
5.2.	Vigencia del contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo	11
5.3.	Renovación del contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo	11
6.	Gestiones previas al inicio de los trabajos	11
6.1.	Plan de trabajo.....	11
6.1.1.	Relevamiento	11
6.1.2.	Proyecto Ejecutivo.....	11
6.1.3.	Cronograma de obra	11



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

6.1.4.	Plan de capacitación.....	12
6.2.	Equipo de trabajo y normas para materiales.....	12
6.3.	Documentación, identificación y vestimenta del personal.....	12
6.4.	Otra documentación a presentar.....	12
7.	Documentación a pie de obra.....	13
8.	Días y horarios de trabajo.....	13
9.	Documentación de obra.....	13
10.	Recepción provisoria.....	13
11.	Recepción definitiva.....	15
12.	Responsabilidad del adjudicatario.....	15
13.	Garantía.....	16
14.	Pagos.....	16
15.	Penalidades.....	17
15.1.	Por incumplimiento en el plazo de entrega.....	17
15.2.	Por incumplimiento de otras condiciones contractuales.....	17
15.3.	Circunstancias aplicables a los puntos 15.1 y 15.2.....	17
16.	Rescisión.....	17
17.	Responsabilidad decenal.....	18
18.	Confidencialidad.....	18
19.	Cumplimiento personal de las obligaciones.....	18
IV.	VARIOS.....	18
1.	Principios de actuación.....	18
2.	Normas aplicables y documentación integrante del contrato.....	18
3.	Aceptación de bases.....	19
4.	Adecuación al Pliego.....	19
5.	Comunicaciones y notificaciones.....	19
6.	Constitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta y de Fiel Cumplimiento de Contrato....	19
6.1.	De mantenimiento de oferta.....	19
6.2.	De fiel cumplimiento de contrato.....	19
6.3.	Condiciones de constitución de ambas garantías.....	20
7.	Constitución de domicilio.....	20
	ANEXO I - FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE.....	21
	ANEXO II- CUADRO DE COTIZACIÓN.....	22
	ANEXO III- MEMORIA TECNICA.....	23
	ANEXO IV- ACREDITACIÓN DE REFERENCIAS.....	29
	ANEXO V- RECOMENDACIONES PARA COTIZAR EN LÍNEA.....	30
	ANEXO VI- DECLARACIÓN JURADA DE SEGURIDAD.....	31



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

I. OBJETO

Modernización de dos ascensores marca ATLAS (identificados como N°1 y N°2) ubicados en el edificio sede del Banco Central del Uruguay, incluyendo capacitación en su funcionamiento; y su correspondiente servicio de mantenimiento preventivo y correctivo por el plazo de un año, de acuerdo a las especificaciones del presente pliego de condiciones.

II. DISPOSICIONES GENERALES

1. Requisitos de Admisibilidad

Se consideran empresas calificadas para ofertar, aquellas que reúnan conjuntamente los siguientes requisitos:

- a) Estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) en estado¹ “Activo” a la fecha del Acto de Apertura del presente llamado, habiendo completado los datos requeridos en RUPE y aportado los documentos correspondientes.
- b) No haber sido sancionado con la eliminación del Registro de Proveedores del Estado y no tener una sanción de suspensión vigente en dicho Registro a la fecha del Acto de Apertura del presente llamado.
- c) Estar registrado en la Intendencia Municipal de Montevideo (de acuerdo a lo dispuesto en Digesto Departamental, Libro XV “Planeamiento de la edificación”, Título IX, Capítulo I, Sección IV, Artículo D.4199).
- d) Estar inscripto en el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOPE) en fecha anterior a la establecida para el acto de apertura de ofertas del presente llamado.
- e) Contar con al menos tres referencias por el suministro o modernización de ascensores. Dichas referencias no podrán tener una antigüedad mayor a 10 años contados a partir del día inmediato anterior a la fecha establecida para el acto de apertura del presente llamado.
- f) Poseer una experiencia mínima de dos años en el mantenimiento de ascensores de alto tráfico. Se consideran de alto tráfico aquellos ascensores que se utilicen en edificios con las siguientes características: mínimo 10 pisos, 500 kg. de carga útil.
- g) Contar con un Representante Técnico con título de Ingeniero Industrial Mecánico, expedido por la Universidad de la República o por una Universidad o Instituto Universitario reconocido por el Ministerio de Educación y Cultura. Este profesional deberá estar habilitado por el Servicio de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas (SIME) de la Intendencia Municipal de Montevideo como representante técnico.
- h) Contar un Asesor en Seguridad e Higiene en el Trabajo, con título o certificado que acredite su formación.
- i) Concurrir al Acto de Visita de las instalaciones, en el día y horario indicados en el numeral 4.1 del capítulo II de este pliego de condiciones.
- j) Constituir garantía de mantenimiento de su oferta por la suma de \$ 50.000 (pesos uruguayos cincuenta mil) o su equivalente en moneda extranjera, siempre que el monto total de su oferta supere la suma de \$ 9.416.000 (pesos uruguayos nueve millones cuatrocientos dieciséis mil), de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.1 del capítulo IV.

En caso de presentarse bajo la modalidad de Consorcio, (artículos 501 y siguientes de la Ley 16060) cada una de las empresas integrantes del Consorcio debe cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente pliego.

¹ R.U.P.E. Registro Único de Proveedores del Estado
www.comprasestatales.gub.uy/inicio/proveedores/rupe/



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Se admitirá que la firma oferente subcontrate empresas – previo a la fecha de apertura del llamado– extremo que deberá acreditarse debidamente en la oferta. El adjudicatario será el único responsable por la ejecución del contrato y los productos entregados.

No podrán presentar ofertas aquellas empresas que por sí o mediante algún trabajador dependiente u otra modalidad contractual, hayan mantenido algún vínculo laboral de cualquier naturaleza, asesor o consultor, en el asesoramiento o preparación de pliegos de condiciones u otros recaudos relacionados con la compra directa por excepción o procedimiento de la presente contratación administrativa (artículo 46 N° 4 del TOCAF).

2. Del contenido y presentación de las ofertas

2.1. Del contenido de las ofertas

2.1.1. Acreditación de requisitos de admisibilidad

A efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad indicados en el numeral 1 del Capítulo II, las ofertas deberán incluir los siguientes documentos:

- Certificado de registro en la Intendencia Municipal de Montevideo (de acuerdo a lo dispuesto en Digesto Departamental, Libro XV “Planeamiento de la edificación”, Título IX, Capítulo I, Sección IV, Artículo D.4199).
- Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del MTOP vigente (art. 77 del TOCAF, literal A) de acuerdo a lo solicitado en el literal d) del numeral 1 del capítulo II, siempre que dicho extremo no se encuentre ya ingresado en R.U.P.E, en cuyo caso se extraerá la información de dicho registro.
- Cartas de referencia emitidas por empresas o instituciones, a los que hubiera suministrado o modernizado ascensores; o formulario Anexo IV completo. En cualquiera de los casos (carta de referencia o Anexo IV completo) los documentos deberán ser suscritos por las instituciones contratantes. Las cartas deben contener todos los datos solicitados en el Anexo IV.

Solamente serán tenidos en cuenta aquellos antecedentes con el Banco Central del Uruguay que hubieran sido declarados en la oferta.

- Declaración suscrita por un representante de la empresa oferente con facultades para ello, en la que se haga constar que posee una experiencia de dos años o superior, en el mantenimiento de ascensores de alto tráfico.
- Designación del profesional que asumirá el rol de Representante Técnico y presentación del título.
- Designación del técnico que asumirá el rol de Asesor en Seguridad e Higiene en el Trabajo y presentación del título.
- Constancia de constitución de garantía de mantenimiento de oferta, en caso de corresponder por el monto total de su oferta.

El Banco se reserva el derecho de solicitar los originales que estime conveniente, respecto de la documentación presentada en la oferta, con las legalizaciones y traducciones que correspondan.

2.1.2. Otra documentación a presentar con la oferta

La oferta deberá contener, adicionalmente, la siguiente información:

- Los formularios Anexos I, II, IV (este Anexo puede sustituirse por cartas emitidas y suscritas por clientes siempre que contengan los datos solicitados en él); que forman parte de este pliego de condiciones, completos y suscritos de la forma en ellos detallada.
- Declaración suscrita por un representante de la empresa oferente con facultades para ello, que acredite su compromiso de asegurar el suministro de repuestos y servicio de mantenimiento y reparación al Banco en caso de resultar adjudicatario por un plazo mínimo de 5 años.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

- Descripción detallada del Proyecto Técnico que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el Capítulo III y que incluya como mínimo:
 - Declaración de la marca, modelo y origen de los siguientes componentes/equipamiento: motor, variador y sistema de control que se oferta.
 - Marcas de la totalidad de los materiales cotizados.
 - Información y documentación técnica que permita evaluar las soluciones propuestas, incluyendo folletos, catálogos y cualquier otro material que aporte en tal sentido.

En caso de presentarse bajo la modalidad de Consorcio (artículos 501 y siguientes de la Ley 16060) se deberá presentar testimonio notarial del compromiso o contrato de consorcio.

2.2. Presentación de la oferta

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía.

La documentación electrónica adjunta a la oferta se ingresará a la web en archivos con formato pdf o jpg, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original sólo exista en soporte papel, deberá digitalizarlo y subirlo con el resto de su oferta.

Conforme a lo establecido en el Art. 48° del TOCAF, está reservada al oferente que resulte adjudicatario la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratar.

2.2.1. Información Confidencial y Datos Personales

Cuando los oferentes entreguen a la Administración información que consideren confidencial al amparo de lo dispuesto en los artículos 10 de la ley n° 18.381 o 65 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

Si un documento contiene información pública e información confidencial, reservada o secreta, se deberá aplicar el principio de divisibilidad, permitiendo el acceso a los otros oferentes a la parte pública de aquél.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. Si la información ingresada en carácter confidencial no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida, la Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, entre otras, no considerar esa información a la hora de evaluar las ofertas.

En especial, no se considera información confidencial: la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese, el cual deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto n° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

En el caso de que las ofertas contengan datos personales cuyo tratamiento y comunicación requiera el previo consentimiento informado de sus titulares, el oferente deberá recabar el correspondiente consentimiento, de conformidad a lo establecido en la ley n° 18.331, normas concordantes y complementarias.

3. Precio

Las empresas presupuestarán de acuerdo a lo requerido en este pliego de condiciones y a las aclaraciones que surjan producto de las consultas que eventualmente puedan ser formuladas.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Además, la cotización incluirá el desmontaje de partes a sustituir y disposición final de las mismas, el traslado y montaje del equipamiento ofertado, incluyendo todo trabajo de albañilería, carpintería metálica, etc. que a criterio del oferente sea necesario para tal fin, la puesta en marcha y las pruebas de funcionamiento que correspondan.

El precio por la modernización de dos ascensores marca ATLAS (identificados como N°1 y N°2) ubicados en el edificio sede del Banco Central del Uruguay, incluyendo capacitación en su funcionamiento, será cotizado en moneda nacional o extranjera que coticen en los mercados internacionales de Londres, Zurich o Nueva York, en modalidad plaza y “llave en mano”.

El precio por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo se cotizará únicamente en moneda nacional, en modalidad “plaza”.

La oferta económica deberá presentarse en el formulario de cotización que forma parte de este Pliego de Condiciones (Anexo II), en condición “al firme”. Cuando sean expresadas en moneda nacional (pesos uruguayos) la condición “al firme” se extenderá únicamente por el término de 180 días corridos contados a partir del inmediato anterior al establecido para la Apertura de Ofertas del presente llamado.

La omisión de la cotización de alguno de los conceptos especificados en el Anexo II invalidará toda la oferta. Cualquier otra observación o propuesta alternativa que la empresa considerase necesario agregar, deberá formularse en forma separada.

3.1. Ajuste de precios para cotizaciones en moneda nacional (pesos uruguayos)

El Banco solo reconocerá el ajuste de precios producido luego de vencido el plazo de la cotización “al firme” indicada en el numeral anterior para cotizaciones en moneda nacional (pesos uruguayos).

El ajuste se aplicará considerando la siguiente fórmula paramétrica: 20% del precio ofertado ajustado por Índice de Precios al Consumo (IPC) y 80% del precio ofertado ajustado por el Índice Medio de Salarios (IMS). Ambos índices corresponden a los publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE). A tales efectos se considerarán los correspondientes al mes anterior al de la apertura de ofertas y el anterior al del vencimiento del período de cotización “al firme”.

Para el caso del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, el ajuste se aplicará, en lo sucesivo, en ocasión de cada renovación prevista en el numeral 12 del capítulo III del presente pliego, considerando el índice del mes anterior al del vencimiento del período anual de que se trate.

4. Características del procedimiento

4.1. Acto de Visita

Se establece que el Acto de Visita de las Instalaciones se realizará el día 25 de setiembre de 2019 a la hora 14:00 en la Unidad Compras 2 del Área Gestión de Bienes y Servicios. En dicha instancia se labrará un acta que será suscrita por los representantes de las empresas y de esta Institución.

La concurrencia al Acto de Visita tendrá carácter obligatorio y constituye condición de admisibilidad de las propuestas presentadas.

Además de los recaudos gráficos incluidos en el Anexo III de este pliego de condiciones, el oferente tendrá la oportunidad de realizar en la instancia de visita, la confirmación de los recorridos y medidas.

El oferente deberá tener en cuenta que:

- Ninguna clase de compensación será admitida por cualquier diferencia entre dimensiones en planos y los metrajes considerados para la cotización de su oferta ni medidas rectificadas en obra, de acuerdo al alcance de los trabajos.
- El adjudicatario se responsabilizará de los metrajes que hubiera considerado para la cotización de su oferta, más allá de las dimensiones que figuren en planos, debiendo realizar el trabajo completo para el cumplimiento cabal del objeto del llamado.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

4.2. Solicitud de aclaraciones y prórroga de apertura de ofertas

Las consultas y solicitudes de prórroga deberán ser específicas y se recibirán, exclusivamente por escrito, hasta la hora 15:00 del día 27 de setiembre de 2019 debiendo ser enviadas a la siguiente dirección electrónica: compras2@bcu.gub.uy. No será obligatorio proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada. La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio.

4.3. Apertura electrónica de las ofertas

La apertura electrónica de ofertas se realizará a las 15:00 hs. del día 10 de octubre de 2019 en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

Es responsabilidad del oferente el ingreso en tiempo y forma de su oferta en dicho portal, debiendo adoptar los recaudos necesarios a tales efectos. Se sugiere remitirse a las recomendaciones que en la materia se disponen en Anexo VI de este pliego.

4.4. Inalterabilidad de la oferta

Por la cantidad establecida en su oferta (trabajos presupuestados) el adjudicatario está obligada a ejecutar los servicios estipulados de acuerdo a lo establecido en este pliego de condiciones, las aclaraciones y su oferta, en tanto ésta no se oponga a los mismos; sin que le sirva de excusa o derecho alguno, alegar cálculos erróneos u omisiones, en la presentación de la misma.

4.5. Evaluación de ofertas

Únicamente pasarán a la instancia de evaluación aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad establecidos en el numeral 1 del capítulo II y su acreditación conforme a lo indicado en el numeral 2.1.1 y con los requisitos técnicos mínimos y haya completado la documentación exigida en el numeral 2.1.2 del capítulo II del presente pliego.

Las ofertas serán evaluadas según los factores que seguidamente se indican, pudiendo alcanzar hasta un máximo de 100 puntos:

Factores	Puntaje Máximo
Evaluación técnica	25
Evaluación económica	75
PUNTAJE TOTAL	100

– Evaluación técnica:

Se otorgará un máximo de 25 puntos distribuidos de acuerdo a los criterios que se detallan a continuación, en base a la información técnica incluida en la oferta, al proyecto técnico mencionado en el numeral 2.1.2. y Formularios Anexo IV.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

FACTOR	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Integración del sistema	1 punto por cada antecedente acreditado de equipos instalados en sistemas con motor, variador y sistema de control fabricados bajo la misma marca.	5 puntos
Sistema de tracción - motor	Eficiencia energética según clasificación NEMA Premium IE3 (USA); 2009/125/CE ó IEC 60034-30-2: Por este ítem se otorgarán 5 puntos al equipo ofrecido cuyo sistema de tracción-motor se encuentre certificado en alguna de estas tres normas.	5 puntos
	1 punto por cada antecedente acreditado del equipo, que deberá ser de tipo Gearless (sin reducción sin fin-corona)	5 puntos
Sistema de tracción - Variador	Eficiencia energética según clasificación IEC/EN 61000-3-12: Por este ítem se otorgarán 5 puntos al equipo ofrecido cuyo sistema de tracción - variador se encuentre certificado en esta norma.	5 puntos
Sistema de Control	Contar con reloj y calendario de operación, programable a 365 días, mediante conexión a computador.	1 punto
	Contar con envío automático de los ascensores a pisos predefinidos, cuando están sin uso.	2 puntos
	Contar con un Sistema de Control de Cargas, de tres funciones.	2 puntos

– Evaluación económica:

Se asignará el puntaje máximo (75 puntos) a la oferta más económica, otorgándose a prorrata el puntaje a las restantes ofertas.

A tales efectos, los precios cotizados en moneda extranjera se convertirán a moneda nacional (pesos uruguayos) utilizando los arbitrajes establecidos por la Mesa de Negociaciones del BCU, al cierre del día hábil anterior al de la apertura de ofertas.

Para el otorgamiento del puntaje se tomará en cuenta la suma que resulte del precio cotizado por la modernización de dos ascensores marca ATLAS (identificados como N°1 y N°2) ubicados en el edificio sede del Banco Central del Uruguay, incluyendo capacitación en su funcionamiento y el precio de cinco años de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.

4.6. Adjudicación

La adjudicación recaerá sobre aquella oferta que habiendo cumplido con los requisitos de admisibilidad y técnicos mínimos exigidos en este pliego, obtenga el mayor puntaje total en la evaluación de ofertas.

4.7. Adjudicación al siguiente mejor oferente

El Banco se reserva el derecho a hacer uso del orden de prelación en caso de resultar pertinente (art. 70 T.O.C.A.F.).

4.8. Negociaciones

En caso de presentación de ofertas similares, el Banco se reserva el derecho de acudir al instituto de la negociación a fin de obtener mejores condiciones de precio. (Art. 66° del TOCAF).

4.9. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Deberá constituirse por un valor equivalente al 5% del monto total adjudicado, siempre que este supere la suma de \$ 3.766.000 (pesos uruguayos tres millones setecientos sesenta y seis mil), de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.2 del capítulo IV de este pliego.



III. CONTRATO

1. Descripción de los trabajos

Los trabajos deben ejecutarse de conformidad a la memoria técnica que se incluye en el Anexo III y demás condiciones establecidas en este pliego.

2. Supervisión de los trabajos

La supervisión de los trabajos se realizará a través de la Dirección de Obra designada por el Banco quien actuará en coordinación con la Unidad Gestión de Tecnología e Infraestructura del Área Seguridad e Infraestructura.

El Banco se reserva el derecho de realizar controles (de materiales incorporados al proyecto, personal afectado, etc.) a través de las personas que designe a tales efectos.

Por su parte, el adjudicatario deberá mantener en obra al menos un capataz responsable de la dirección del personal.

3. Representante técnico del adjudicatario

El adjudicatario deberá contar durante todo el tiempo comprendido entre la notificación de la adjudicación y el vencimiento del plazo de garantía, con un interlocutor técnico que actuará en todas las oportunidades que el Banco lo requiera para responder sobre cualquier aspecto técnico de la oferta, montaje, operación y mantenimiento de los equipos instalados. El mencionado interlocutor técnico deberá ser el ingeniero responsable de la empresa adjudicataria ante la Intendencia Municipal de Montevideo.

En caso que durante la ejecución del contrato se deba sustituir, por razones de fuerza mayor, al interlocutor técnico designado, el adjudicatario deberá proponer un profesional sustituto que haya sido habilitado por la Intendencia Municipal de Montevideo como representante técnico de firmas inscriptas en el registro correspondiente. La sustitución propuesta deberá contar con la aprobación expresa del Banco.

En caso que la actuación del interlocutor técnico no sea satisfactoria para los intereses del Banco, esta Administración se reserva el derecho de exigir, sin mediar expresión de causa, la sustitución del mismo, por otro que reúna los requisitos establecidos.

4. Condiciones de entrega

El suministro de los sistemas objeto del presente llamado se realizará en la modalidad “llave en mano”, es decir, con todos los componentes instalados, configurados y funcionando.

5. Plazo de entrega, vigencia del contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y renovaciones

5.1. Plazo

El adjudicatario deberá completar la ejecución de la totalidad de los trabajos objeto del presente llamado en un plazo máximo de once meses corridos, contados a partir del día hábil siguiente al de efectuada la notificación de la adjudicación o de la constitución de garantía de fiel cumplimiento de contrato, en caso de corresponder.

El cómputo del plazo indicado se interrumpirá por razones de fuerza mayor y en aquellos en que, por cualquier causa, el Banco no permita realizar los trabajos.

Las tareas deberán efectuarse de a un ascensor por vez, no pudiendo por ningún motivo detenerse los dos ascensores simultáneamente. La ejecución de las tareas correspondientes a cada ascensor durante las cuales el ascensor estará inhabilitado no podrá demandar un plazo mayor a 90 días corridos para cada uno.

Finalizados los trabajos de modernización de un ascensor, el adjudicatario deberá solicitar la recepción provisoria. Una vez ésta haya sido otorgada sin observaciones, podrá iniciar los trabajos en el otro ascensor. Finalizados los mismos, el adjudicatario deberá solicitar la recepción provisoria de este último.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

5.2. Vigencia del contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo

La contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de cada sistema adjudicado entrará en vigencia a partir del día hábil siguiente al de efectuada la notificación de la adjudicación o de la constitución de garantía de fiel cumplimiento de contrato, en caso de corresponder, y tendrá una duración inicial de un año.

5.3. Renovación del contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo

Acaecido el término del primer año, la contratación podrá renovarse automáticamente por períodos anuales iguales y consecutivos hasta por un máximo de 4, de no mediar comunicación escrita en contrario, por alguna de las partes con una antelación mínima de noventa días corridos respecto al vencimiento del período contratado.

En el caso de que se proceda a la renovación del contrato, el adjudicatario deberá constituir una nueva garantía de fiel cumplimiento de contrato por un equivalente al 5% del precio ajustado conforme lo estipulado en el numeral 4.

6. Gestiones previas al inicio de los trabajos

Dentro del término de veinte días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de efectuada la notificación de la adjudicación o de la constitución de garantía de fiel cumplimiento de contrato, en caso de corresponder, el adjudicatario deberá presentar: Declaración Jurada que luce en Anexo VII, Plan de Trabajo (numeral 6.1), Equipo de Trabajo y normas para materiales (numeral 6.2), Documentación, identificación y vestimenta del personal (numeral 6.3) y la documentación exigida en el numeral 6.4 de este capítulo.

Se aclara que este plazo no es acumulable al establecido en el numeral 5.1 (once meses), sino que forma parte de éste.

6.1. Plan de trabajo

El adjudicatario deberá presentar un Plan de Trabajo que debe contar con las aprobaciones correspondientes por parte de la Dirección de Obra, y que debe contener lo siguiente:

6.1.1. Relevamiento

Relevamiento de los equipos existentes: Controles, Coches, Guías, Topes de Control, Abrepuertas, Motores, Generadores, etc.

6.1.2. Proyecto Ejecutivo

Presentación de Proyecto Ejecutivo con la solución técnica de lo presupuestado así como los detalles del montaje de todos los elementos en los dos ascensores y en los pasadizos.

6.1.3. Cronograma de obra

El adjudicatario deberá presentar a la Dirección de Obra el cronograma de los trabajos, el cual incluirá los plazos que demandará la realización de todas las tareas necesarias para la ejecución de los trabajos de modernización objeto de este llamado.

El plazo de ejecución total no podrá superar once meses corridos contados a partir de la notificación de la adjudicación o de constitución de garantía de fiel cumplimiento de contrato de corresponder (numeral 6 del capítulo IV).

Deberá tenerse en cuenta que los trabajos deberán efectuarse un ascensor a la vez, no pudiendo por ningún motivo detenerse los dos ascensores simultáneamente.

El conjunto del plan de trabajo presentado estará sujeto a la aprobación de la Dirección de Obra la cual podrá solicitar los ajustes que entienda pertinentes. El adjudicatario no podrá dar inicio a los trabajos hasta la obtención de la referida aprobación.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

6.1.4. Plan de capacitación

Comprende la transferencia de conocimientos que permitan operar y utilizar los ascensores de acuerdo a las mejores prácticas. Se realizará en dos turnos (matutino y vespertino) y tendrá una extensión mínima de una hora. Se dictará en idioma español en las instalaciones del Banco y para el personal que éste determine.

Su contenido deberá comprender aspectos teóricos y prácticos e incluir como al menos los siguientes ítems:

- Operación normal.
- Procedimientos básicos frente a fallas.
- Operaciones básicas de limpieza y mantenimiento.

El adjudicatario deberá entregar copia del material suministrado en la instancia de capacitación, así como cualquier otro que pudiera resultar útil para la formación de otros operadores.

6.2. Equipo de trabajo y normas para materiales

El adjudicatario deberá informar la conformación del equipo de trabajo (cantidad y perfiles) que será asignado al cumplimiento del contrato, inclusive los de la subcontratista, si la hubiere.

Todos los trabajos serán ejecutados por personal experimentado, bajo la supervisión del Representante Técnico del adjudicatario definido en el numeral 3 del presente capítulo.

Previo al montaje de piezas, elementos, equipos o materiales, el adjudicatario presentará a la Dirección de Obra el material o elemento que se trate para su aprobación.

Sólo se admitirán materiales nuevos, de fabricación en serie, de primera calidad. En todos los casos en que en esta memoria se citen modelos o marcas comerciales es al solo efecto de fijar normas de construcción o formas deseables, pero no implica compromiso de adoptar dichas marcas a menos que se especifique expresamente la necesidad de emplear una marca determinada. La cualidad de similar quedará a juicio exclusivo de la Dirección de Obra.

6.3. Documentación, identificación y vestimenta del personal

El adjudicatario deberá remitir al Banco la nómina del personal designado a las tareas, la cual deberá detallar: nombres y apellidos completos, documento de identidad y domicilio.

La incorporación de nuevos operarios a las obras será comunicada en forma escrita por la empresa con una antelación no menor de dos días hábiles, debiendo cumplir con los requisitos referidos en el numeral 6.2 de este capítulo.

En cuanto a lo dispuesto en los párrafos precedentes, el Banco se reserva el derecho de rechazar, para la realización de los servicios y sin expresión de causa alguna a los operarios propuestos por el adjudicatario; debiendo esta última proceder al cambio de los mismos, sin que ello represente ningún tipo de erogación por parte del Banco.

Al momento de presentarse a trabajar, cada operario deberá exhibir documento de identidad. Los operarios deberán desempeñar sus funciones correctamente uniformados.

6.4. Otra documentación a presentar

El adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación al momento del inicio de obra:

- Copia de constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Copia de constancia de empresa aseguradora que acredite la existencia de póliza de seguro de responsabilidad civil por un capital mínimo de U\$S 100.000 (dólares estadounidenses cien mil)



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

- En caso de subcontratos, detalle de empresas subcontratadas, aclarando tareas asignadas a cada una.

7. Documentación a pie de obra

Luego de la aprobación del Plan de Trabajo por la Dirección de Obra, el adjudicatario deberá:

- Archivar en un lugar seguro en obra y disponible para posibles consultas el contrato, los esquemas de montaje y especificaciones. Se deberá poner iniciales y fecha a los mismos.
- Suministrar cualquier ayuda para permitir la inspección u observación del trabajo durante el tiempo de montaje.

8. Días y horarios de trabajo

Los horarios y días de trabajo serán acordados oportunamente con la Dirección de Obra, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Las tareas que no provoquen ningún tipo de contaminación ambiental ni entorpezcan el normal funcionamiento de la institución podrán ser realizadas en cualquier horario.
- Las tareas que provoquen algún tipo de contaminación ambiental o entorpezcan el normal funcionamiento de la Institución deberán ser realizadas:
 - Días hábiles: desde las 18:00 hs. hasta las 09:00 hs. del día siguiente.
 - Sábados, domingos y feriados: podrán ser realizadas durante las 24 hs.

9. Documentación de obra

El adjudicatario deberá entregar toda la documentación de acuerdo a obra, incluyendo plano de ubicación de elementos y de cableado, memorias, detalles de instalación, manuales e información técnica de los equipos suministrados, incluyendo respaldos de las configuraciones de los software que permitan restablecer equipos o sistemas en caso de falla.

Particularmente deberá suministrar dos juegos completos de Manuales para cada tipo de equipo. Cada juego consistirá en:

- Manual del sistema de control suministrado.
- Manual de los Variadores instalados.}Manual del Sistema de alimentación Eléctrica de emergencia (UPS).-
- Manual de Instalación.-
- Manual de puesta en marcha.-
- Manual de Operación.-
- Manual de Atención a Fallas, de todos los equipos suministrados.-
- Manual de Programación del Control (software de Programación).-
- Esquemas eléctricos y de conexión del sistema de control, comunicaciones con la Cabina, Alimentación con UPS, etc.

Será requisito indispensable la entrega de los manuales detallados para obtener la recepción provisoria de los trabajos conforme lo establecido en numeral 10 de este capítulo.

10. Recepción provisoria

La recepción provisoria de los trabajos adjudicados se realizará por ascensor y será efectuada una vez finalizados todos los trabajos que se explicitan a continuación y encontrándose todos los elementos instalados en funcionamiento. Los trabajos finalizados incluyen:



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

- Suministro de cualquier asistencia (retirar cubiertas de cajas, tableros de paneles de transporte, etc.) necesaria para que la Dirección de Obra se asegure que se cumple con los requisitos de los Planos y especificaciones.
- Garantía de que todos los componentes del sistema, cableados por esta empresa, incluyendo los controles, estén operando satisfactoriamente antes de que cualquier trabajo sea considerado completo.
- Corrección de cualquier defecto o deficiencia descubierta en cualquiera de los trabajos efectuados, su regulación o ajuste.
- Entrega de la documentación establecida en el numeral 9 “Documentación de Obra”.
- Capacitación del personal del Banco sobre la operación de los equipos. Entregará instrucciones claras y por escrito, en los siguientes temas:
 - Operación normal.
 - Procedimientos básicos frente a fallas.
 - Operaciones básicas de limpieza y mantenimiento.
- Habilitación Municipal por parte de SIME. Las pruebas de carga realizadas con SIME, deberán realizarse con la presencia de la Dirección de Obra.

Adicionalmente el adjudicatario deberá entregar a la Dirección de Obra un listado de pruebas propuestas, las que deberán incluir como mínimo las pruebas indicadas por el fabricante de los equipos (descritos en los manuales de operación, montaje y puesta en marcha).

La Dirección de Obra, analizará dichas pruebas e incorporará aquellas que entienda necesarias. Finalizada esta etapa, se acordarán con la Dirección de Obra las fechas en que se harán estas nuevas pruebas. A tales efectos, el adjudicatario deberá suministrar todos los instrumentos, trabajos y otras ayudas requeridas durante las pruebas.

Finalizadas las Etapas de Pruebas, se dejará transcurrir un plazo de 15 días corridos, en los cuales la instalación deberá estar plenamente operativa y a cargo del personal de Banco. Durante ese período, el adjudicatario deberá asistir a dicho personal en forma diligente, para responder consultas o realizar ajustes de las instalaciones.

Finalizado el plazo de 15 días corridos y luego de subsanadas y levantadas todas las observaciones planteadas por la Dirección de Obra, se podrá proceder a la firma del Acta de Recepción Provisoria. El adjudicatario comunicará a la Dirección de Obra, por escrito, la fecha en que desea se realice dicha Recepción.

Es condición necesaria para el otorgamiento de la Recepción Provisoria, que el adjudicatario haya reparado a su entero costo aquellos elementos que se hubiesen dañado o alterado en el transcurso normal y natural de los trabajos ejecutados.

La Dirección de Obra realizará la inspección previa de los trabajos entregados a fin de verificar que los mismos han sido completamente terminados a satisfacción, de acuerdo a lo requerido en este pliego de condiciones.

Del resultado de la inspección se labrará un acta que será suscrita por la Dirección de Obra, el representante de la Unidad Gestión de Tecnología e Infraestructura del Área Seguridad e Infraestructura y el adjudicatario. De esta acta se entregará copia a cada parte interviniente.

Si se encontrasen los trabajos en buen estado y en perfecto funcionamiento a criterio de la Dirección de Obra, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, se darán por recibidas provisoriamente, comenzando desde entonces el plazo establecido para la Recepción Definitiva en el numeral 11 del presente capítulo.

En caso de que los trabajos no se encontrasen ejecutados de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato, se hará constar así en el acta. La Dirección de Obra dará al adjudicatario instrucciones detalladas y precisas y acordará el plazo máximo dentro del cual deberá remediar los defectos observados a su entero costo.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Antes de que expire este plazo, se realizará una nueva inspección y si de ésta resultase que el adjudicatario no ha cumplido las órdenes recibidas, el Banco podrá hacer ejecutar dichos trabajos por otra persona o empresa, abonando su importe con cargo a los importes pendientes de pago. El plazo acordado para efectuar reparaciones no exime al adjudicatario de las responsabilidades y multas en las que pueda haber incurrido por no haber terminado los trabajos en el tiempo y condiciones establecidos.

Si a juicio de la Dirección de Obra, la naturaleza de los trabajos a efectuarse o efectuados por concepto de arreglos, reparaciones, ajustes, etc., requieren un período mayor de observación de los trabajos realizados, el plazo fijado para la recepción definitiva empezará a correr desde la fecha del último arreglo realizado o defecto subsanado por cuenta del adjudicatario.

Una vez realizada la Recepción Provisoria la Dirección de Obra en coordinación con la Unidad Gestión de Tecnología e Infraestructura del Área Seguridad e Infraestructura labrará un informe de evaluación del cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario.

11. Recepción definitiva

La Recepción Definitiva se realizará por ascensor, luego de transcurridos un mínimo de 30 días corridos contados a partir de la fecha de la otorgada la Recepción Provisoria indicada en el numeral anterior, siempre que los trabajos se encuentren en perfecto estado y sin que se hayan registrado fallas o vicios de construcción/instalación durante ese período.

Transcurrido este plazo, el adjudicatario solicitará a la Dirección de Obra, por escrito, la fecha en que desea se realice la Recepción Definitiva de los trabajos, labrándose un acta detallada del estado en que se hallaren.

Si las obras se encontraren en perfecto estado y funcionaren correctamente, se darán por recibidas definitivamente. En el caso de que los trabajos presenten defectos, la Dirección de Obra otorgará al adjudicatario un plazo prudencial para subsanarlos, debiendo dentro de ese plazo ejecutar todos los trabajos ordenados.

Si no hubieran sido ejecutados dentro del tiempo establecido, el Banco podrá ejecutarlos por una persona o empresa de su confianza, abonando su importe y deduciendo la suma pagada de las sumas pendientes de pago o de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Una vez realizada la Recepción Definitiva la Dirección de Obra en coordinación con la Unidad Gestión de Tecnología e Infraestructura del Área Seguridad e Infraestructura labrará un informe de evaluación del cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario.

12. Responsabilidad del adjudicatario

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales, ordenanzas y reglamentos vigentes que sean de aplicación durante el desarrollo de los trabajos adjudicados. Deberá obtener de las autoridades competentes todos los permisos y autorizaciones que sean necesarios para la ejecución de los mismos. En particular, serán de su cuenta todas las gestiones y trámites necesarios ante autoridades nacionales y municipales a los efectos de recibir las inspecciones y obtener las habilitaciones que correspondan (sin incluir el pago de las tasas municipales respectivas, que serán a cargo del Banco).

El adjudicatario deberá proveer todos los materiales, trabajos y suministros necesarios para la correcta ejecución de la obra y su puesta en funcionamiento, de acuerdo a lo especificado en este pliego, siendo de su cuenta, además de la mano de obra, todos los gastos y suministros que origine la obra, tales como:

- Limpieza y acondicionamiento, materiales, utillajes en general, fletes, carga y descarga de materiales.
- Honorarios por asesoramientos requeridos por la empresa a técnicos y/o profesionales relacionados con estos trabajos, así como de su Asesor en Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Todos los derechos que fuere necesario pagar por concepto de leyes impositivas, seguros de personal y/o responsabilidad civil, fondos creados por decretos, etc. que afecten al tipo de servicio prestado, con cualquier organismo público o privado.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

- Todas las responsabilidades emergentes de la ejecución de los trabajos y las que sean una consecuencia del mismo, como también los daños causados a terceros, ya sea en sus personas o en sus bienes, debiendo responder por las demandas que se entablen por tales motivos al Banco Central del Uruguay.

El adjudicatario se ceñirá a las Leyes, Reglamentaciones y Ordenanzas vigentes. Será responsable de las infracciones en que incurra y abonará las multas que por ese motivo le fueran dispuestas por los organismos públicos competentes, sin poder repetir contra el Banco Central del Uruguay.

Diariamente deberá mantener el orden, la higiene y limpieza en los lugares antes de retirarse de los sectores en que se hayan realizado trabajos, retirar todo el material sobrante y desperdicios. Los trabajos de limpieza serán por cuenta y costo del adjudicatario.

El adjudicatario asumirá la total responsabilidad que pueda ser reclamada tanto en vía judicial como extrajudicial por causa de negligencia, impericia, omisión o cualquier otra causa, tanto por la ejecución de los servicios relativos a la renovación de los ascensores objeto del presente llamado como en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a desarrollarse, exonerando al Banco Central del Uruguay frente a cualquier demanda o acción o reclamación por daños y perjuicios, daño moral, daño mortal, daño emergente y lucro cesante o cualquier otra reclamación derivados de la ejecución de los servicios contratados. Asimismo, deberá reparar a su exclusivo costo las roturas de cualquier índole que se produzcan a raíz de los trabajos que se realicen.

Será el único responsable por cualquier accidente de trabajo y/o enfermedad profesional de su personal, liberando de toda obligación al Banco, quien podrá solicitar la correspondiente documentación acerca del cumplimiento de la Ley N° 16074.

El adjudicatario estará obligado a acatar las directrices sobre seguridad laboral que, de corresponder, indique el Asesor en Seguridad e Higiene en el Trabajo del Banco respecto al personal asignado al cumplimiento de los servicios objeto del presente llamado.

13. Garantía

El adjudicatario realizará los trabajos descriptos y entregará las instalaciones por él realizadas, en perfecto estado de funcionamiento y repondrá sin cargo alguno todo material o trabajo que presente defectos o vicios de instalación dentro de un plazo de 5 años a contar de la fecha de recepción provisoria establecida en el numeral 10 de este capítulo.

A tales efectos expedirá certificado de garantía declarando que el rendimiento especificado y otros criterios coinciden con los solicitados en las especificaciones.

Durante este período el adjudicatario garantizará que todo el trabajo esté libre de defectos. A su cargo, reemplazará o reparará los materiales con defectos o errores de ejecución. Las partes afectadas deberán ser reemplazadas por partes nuevas.

Se exceptúan de esta cláusula todas aquellas fallas o defectos provenientes del mal uso, negligencia o vandalismo.

14. Pagos

La condición de pago por cada ascensor modernizado será de un 85% una vez otorgada por la Dirección de Obra la Recepción Provisoria respectiva (numeral 10) y un 15% al brindarse la Recepción Definitiva (numeral 11).

Los montos adjudicados por concepto de servicios de Mantenimiento preventivo y correctivo se facturarán a mes vencido.

A efectos del cobro, la empresa facturará los importes adjudicados que correspondan conforme lo indicado en los párrafos precedentes.

No se realizarán pagos a cuenta o por adelanto de obras.

Todos los pagos se efectuarán mediante transferencia al número de cuenta bancaria que tenga inscripta el adjudicatario en el Registro Único de Proveedores del Estado, siempre que no hubiera incumplimientos que pudieran ameritar la aplicación de una sanción económica.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

El Banco se reserva el derecho de retener en forma transitoria el monto de la multa calculada conforme a lo establecido en el numeral 15 de este capítulo, hasta que determine en forma definitiva su cuantía mediante el procedimiento administrativo correspondiente.

Para hacer efectivo el cobro de las facturas, el adjudicatario deberá cumplir con los requisitos legales, en especial contar con los certificados de BPS y DGI vigentes. La demora en el pago de las facturas por la no presentación de la documentación requerida no dará derecho al adjudicatario a reclamar diferencia económica de ninguna especie.

15. Penalidades

15.1. Por incumplimiento en el plazo de entrega

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento del plazo pactado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

El atraso en el cumplimiento del contrato podrá dar mérito a la aplicación de una multa cuyo máximo estará determinado por la siguiente fórmula: $Multa = (\text{precio} \times N) / (4 \times R)$, siendo N= días de atraso y R= plazo establecido.

La multa por atraso en la entrega no podrá superar el 30% del precio adjudicado.

15.2. Por incumplimiento de otras condiciones contractuales

En el caso en que el producto o servicio no cumpla con las condiciones estipuladas el Banco se reserva el derecho a establecer una sanción en función de la desviación que se verifique en cualquier condición establecida en el pliego o en la oferta, a criterio del Banco. Dicha sanción podrá consistir en una observación o en una multa económica que podrá ascender hasta un máximo del 30% del monto adjudicado.

Todo esto sin perjuicio de la no aceptación del objeto o servicio a suministrar.

15.3. Circunstancias aplicables a los puntos 15.1 y 15.2

En caso de resultar pertinente la aplicación de multas por ambos conceptos (por incumplimiento en el plazo de entrega y en las restantes condiciones contractuales), la penalidad no podrá superar el 50% del monto adjudicado.

La multa será aplicada previa vista al adjudicatario en los términos del art. 94 del Reglamento Administrativo del Banco y será deducida en forma automática de las facturas presentadas para el cobro, sin que sea necesaria la interpelación judicial o extrajudicial.

En ocasión de aplicar la sanción el Banco tendrá también en cuenta los antecedentes del adjudicatario en la ejecución de la contratación en curso.

En cualquier caso, sin perjuicio de la aplicación de la multa, el Banco se reserva el derecho:

- a) a rescindir el contrato sin que por ello incurra en responsabilidad alguna pudiendo incluso promover las acciones reparatorias pertinentes;
- b) a suspender al adjudicatario como proveedor del Banco por hasta 5 (cinco) años.

En todo caso estas sanciones serán ingresadas en el Registro Único de Proveedores una vez que adquieran la calidad de actos administrativos firmes.

16. Rescisión

En caso de incumplimiento grave de las condiciones contractuales a criterio del Banco, éste tendrá la facultad de declarar rescindido el contrato sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización o compensación de especie alguna y sin perjuicio de las acciones legales que puedan corresponder al Banco (art. 70 del TOCAF). Todo esto sin perjuicio de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato o la ejecución de la multa prevista en el artículo 64 del TOCAF.

En caso que el contrato no haya tenido comienzo de ejecución, la Administración se reserva el derecho de proceder a contratar con el siguiente oferente del orden de prelación conforme lo dispuesto en el art. 70 del TOCAF.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

17. Responsabilidad decenal

Los trabajos se encuentran comprendidos dentro de la responsabilidad decenal frente a fallas imputables a materiales y conexiones de datos que pudieran generar vicios ocultos.

18. Confidencialidad

La empresa que resulte adjudicataria queda obligada a mantener en absoluto secreto, absteniéndose de revelar a cualquier tercero sin consentimiento expreso y por escrito del Banco Central del Uruguay, toda información a la que acceda a los efectos o en virtud del cumplimiento del contrato.

Dicha información es de propiedad exclusiva del Banco Central del Uruguay, estando, en consecuencia, estrictamente prohibida su divulgación y utilización para cualquier fin diverso del estricto cumplimiento del contrato, sea en beneficio propio o de terceros.

El adjudicatario se obliga a instruir a sus representantes, directores, accionistas, síndicos, dependientes, auxiliares, así como a toda persona por ella contratada o que para ella preste servicios y que acceda a la información antes referida, sobre su carácter secreto y la prohibición de divulgación y utilización de dicha información en los términos precedentes, advirtiéndoles sobre su responsabilidad civil y penal en caso de incumplimiento.

El adjudicatario responderá civilmente y podrá ser sancionado administrativamente hasta con la exclusión del Registro de Proveedores, por todo incumplimiento del referido deber de secreto en que incurra él o cualquiera de sus representantes, directores, accionistas, síndicos, dependientes, auxiliares, así como toda persona por él contratada o que para él preste servicios y que acceda a la información antes referida, sin perjuicio de la responsabilidad penal personal que cupiera a quien incurriera en tal conducta ilícita.

La obligación de guardar secreto permanecerá aún después de haberse cumplido en forma íntegra las prestaciones recíprocas emergentes del contrato o de su rescisión.

Los sujetos mencionados en los párrafos 3 y 4 quedan obligados a suscribir acuerdos de confidencialidad y secreto que eventualmente el Banco Central del Uruguay pueda requerir si lo entiende pertinente.

Si el adjudicatario quisiera efectuar algún tipo de publicidad o divulgación en cualquier medio de difusión invocando el nombre del Banco Central del Uruguay deberá previamente solicitar autorización pertinente a esta institución.

19. Cumplimiento personal de las obligaciones

El adjudicatario deberá cumplir por sí las obligaciones asumidas. Sólo podrá verificarse la cesión del contrato a solicitud fundada del adjudicatario con el consentimiento del Banco, previa demostración de que el cesionario brinde las mismas seguridades de cumplimiento, lo que será evaluado por el Banco.

IV. VARIOS

1. Principios de actuación

En aplicación de los principios generales de actuación y contralor en materia de contrataciones establecidas en los art. 65 y 149 del T.O.C.A.F., el Banco se reserva el derecho a otorgar a los proponentes un plazo de 2 días hábiles para salvar defectos, carencias, errores formales o evidentes o de escasa importancia, así como para presentar documentos y/o muestras que atestigüen situaciones que existieran al momento del acto de apertura, siempre que no se altere el principio de igualdad de los oferentes (art. 65 del T.O.C.A.F.).

2. Normas aplicables y documentación integrante del contrato

Por el solo hecho de presentar propuesta los oferentes prestan su conformidad y reconocimiento expreso de someterse a las normas legales y reglamentarias y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Se considerará como parte integrante del contrato, las especificaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones, la resolución de la adjudicación adoptada por el Banco y la oferta presentada por la empresa en todo lo que no se aparte de los requerimientos establecidos en dichos pliegos.

Estará prohibido ceder parcial o totalmente el contrato que resulte de la adjudicación al oferente, salvo autorización expresa del Banco.

3. Aceptación de bases

La presentación de ofertas no confiere derecho alguno a los oferentes e implica la aceptación total de las condiciones estipuladas en las Bases de este llamado.

El Banco se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas, sin expresión de causa.

4. Adecuación al Pliego

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en este pliego y que el proponente queda comprometido al total cumplimiento de éste.

5. Comunicaciones y notificaciones

Las partes convienen que todas las comunicaciones y notificaciones que refieran a aspectos comerciales se realizarán mediante nota que se entregará en Unidad Compras 2 del Área Gestión de Bienes y Servicios, o será enviada electrónicamente a la dirección: compras2@bcu.gub.uy.

Las partes acuerdan dar valor a la comunicación electrónica para todas las comunicaciones legales, excepto aquellas en las cuales la ley exige forma especial.

6. Constitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta y de Fiel Cumplimiento de Contrato

Deberán constituirse garantías:

6.1. De mantenimiento de oferta

Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta, por un plazo no menor a 180 días corridos, siempre que el monto total de su oferta supere la suma de \$ 9.416.000 (pesos uruguayos nueve millones cuatrocientos dieciséis mil), por la suma del \$ 50.000 (pesos uruguayos cincuenta mil) o su equivalente en moneda extranjera. La cotización a utilizar para determinar el equivalente en pesos uruguayos es la del día anterior a la constitución de la garantía, publicada en la página web del Banco Central del Uruguay.

El oferente podrá constituir dicha garantía mediante depósito en efectivo o valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguros de fianza, en entidades habilitadas por el Banco Central del Uruguay.

La omisión en la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta, cuando corresponda, será sancionada con la inadmisibilidad de la oferta.

La nómina de entidades habilitadas por el Banco Central del Uruguay se encuentra publicada en la página web del Banco, <http://www.bcu.gub.uy/Servicios-Financieros-SSF/Paginas/Default.aspx>.

6.2. De fiel cumplimiento de contrato

El adjudicatario deberá constituir esta garantía por alguno de los medios previstos en el Art. 64 del T.O.C.A.F. ascenderá a un 5% del monto adjudicado y será liberada siempre y cuando el adjudicatario no mantenga alguna obligación pendiente con el Banco, principal o accesoria.

Podrá ser constituida en moneda nacional o en su equivalente en moneda extranjera. La cotización a utilizar para determinar el equivalente en pesos uruguayos es la del día anterior a la constitución de la garantía, publicada en la página web del Banco Central del Uruguay.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Asimismo, dicha garantía será retenida en caso que el adjudicatario posea obligaciones pendientes con cualquier otro organismo, u obligaciones de carácter salarial producto de la relación laboral mantenida con los empleados asignados al cumplimiento del contrato. Su vencimiento quedará sujeto a que el Banco libere la misma.

Deberá constituirse dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, cuando el monto total adjudicado al oferente supere la suma de \$ 3.766.000 (pesos uruguayos tres millones setecientos sesenta y seis mil), por un plazo no menor a un año.

6.3. Condiciones de constitución de ambas garantías

La constitución de la garantía debe efectivizarse en instituciones financieras establecidas en la República Oriental del Uruguay.

En caso de garantías conformadas por aval bancario, éstas deberán constituirse incondicionalmente a favor del Banco Central del Uruguay, estableciéndose expresamente que será suficiente la notificación a la institución bancaria del incumplimiento del deudor para hacer efectivo su cobro, y sin que se tenga que realizar trámite especial, discusión de cobro, o explicitación de las causales que ameritaron la solicitud.

Cuando las garantías se efectúen a través de depósito en efectivo en el Banco Central del Uruguay, conjuntamente con la realización del depósito se deberá instruir al Banco, mediante nota, en qué cuenta bancaria se realizará la eventual devolución del depósito.

De tratarse de una persona jurídica, la nota deberá ser suscrita por representantes con facultades suficientes registrados en RUPE.

La autorización deberá contener, además de la identificación de la Compra Directa por Excepción, de los datos del oferente y número y Banco de la cuenta, el siguiente texto:

“Por cada acreditación que se efectúe en cuenta bancaria otorgo desde ya carta de pago total en la fecha y por el importe que figure en la transferencia realizada por el Banco Central, exonerándolo de toda responsabilidad por la demora en que pueda incurrir la Institución Financiera a quien se transferirán los fondos o por cualquier otra circunstancia vinculada a la acreditación en cuenta, cuando se comprobare que la transferencia se ha realizado debidamente.

El presente otorgamiento tendrá vigencia y validez hasta que comuniqué de forma fehaciente y por escrito su revocación a la Gerencia a la cual me dirijo o a la repartición que indique el Banco Central.

Igual validez y vigencia tendrá la identificación de la/s cuenta/s en la/s cual/es se autoriza a realizar la transferencia.

Cualquier modificación de esta declaración deberá ser comunicada por escrito y de forma fehaciente al Banco Central del Uruguay, y la transferencia a las cuentas que se puedan indicar válidamente en el futuro, tendrá el mismo efecto cancelatorio.

Declaro conocer que los fondos depositados en cuentas bancarias tienen el carácter de embargables”.

El Banco Central del Uruguay solicitará, de corresponder, en oportunidad de la ampliación del contrato, la actualización, en idéntica proporción, del monto asegurado con la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de manera que la misma mantenga el porcentaje de cobertura establecida.

7. Constitución de domicilio

En caso de resultar adjudicataria, las empresas extranjeras que no oferten a través de un representante radicado en nuestro país, deberán constituir, a todos los efectos, domicilio legal en la ciudad de Montevideo (Uruguay). La constitución del domicilio se realizará, de corresponder, en forma conjunta con el otorgamiento de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

**ANEXO I - FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE
COMPRA DIRECTA POR EXCEPCIÓN N° 2019-CDE-PC-00007**

**RAZON SOCIAL
DE LA EMPRESA**

**NOMBRE COMERCIAL
DE LA EMPRESA**

**REGISTRO UNICO
TRIBURARIO (RUT) O
NÚMERO DE
IDENTIFICACIÓN FISCAL**

(RUT: Número de inscripción en la Dirección General de Impositiva de Uruguay. Sólo para empresas que deben inscribirse en Uruguay)

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE COMPRA DIRECTA POR EXCEPCIÓN:

Calle: _____ N°: _____

Localidad: _____

Código Postal: _____ País: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Domicilio electrónico:

E-mail _____

Declaro estar en condiciones para contratar con el Estado.

FIRMA/S: _____

Aclaración de firmas: _____



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO II- CUADRO DE COTIZACIÓN
COMPRA DIRECTA POR EXCEPCIÓN N° 2019-CDE-PC-00007

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

La omisión de cotizar alguno de los siguientes ítems en la forma solicitada, invalidará toda la oferta.

Descripción	Moneda	Precio s/ impuestos	IVA	Precio Total
Precio por la modernización de dos ascensores marca ATLAS (identificados como N°1 y N°2), incluyendo capacitación en su funcionamiento.				
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo anual.	Solo se admitirá cotización en pesos uruguayos			

Firma p/empresa cliente

Aclaración de firma



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO III- MEMORIA TECNICA COMPRA DIRECTA POR EXCEPCIÓN N° 2019-CDE-PC-00007

1. Introducción

El objeto del presente contrato es la modernización de dos ascensores (identificados como N°1 y N°2) ubicados en el edificio sede del Banco Central del Uruguay. Los mismos son marca ATLAS y se encuentran en funcionamiento, contando con catorce paradas cada uno.

2. Alcance de los trabajos y especificaciones técnicas

La velocidad de desplazamiento actual es de 60m/min y se pasará a una velocidad de 90 m/min.

El sistema de tracción de ambos ascensores es mediante motor de CA de dos velocidades, el que se sustituirá en ambos casos, por motores sin engranajes (“gearless”), accionados por Variadores de Velocidad (Voltaje – Frecuencia).

Se mantendrán las partes mecánicas existentes, tales como guías, cabinas, contrapesos, etc. En el caso de ser necesario, éstos elementos se ajustarán a las necesidades del nuevo equipamiento.

Todos los equipos e instalaciones previstos en este suministro serán para trabajar bajo una tensión de 3x400V/230V, es decir, trifásica 400V + Neutro (230V).

Se aclara que la tensión disponible hoy en la Sala de Ascensores, es de 3x230V trifásica sin neutro, por lo que el Proponente deberá prever la instalación de un transformador 3x230V a 3x400V/230V para el suministro actual de energía.

Dichos transformadores (1 por Ascensor) se instalarán con su nuevo interruptor termomagnético monoblock tripolar de protección (3x230V), por transformador y de forma independiente. A partir de este punto se alimentará a cada tablero de ascensor con la nueva tensión, de 3x400V/230V, luces de cada ascensor, pasadizos.

Los trabajos correspondientes al ítem 1 incluirán:

- Sustitución del sistema de Tracción existente, por un motor de CA, adecuado para trabajar a Velocidad Variable, de tracción directa, sin engranajes (“gearless”) y el Variador de Velocidad correspondiente con su Sistema de control asociado.
- Sustitución de los cables de tracción por bandas elásticas adecuados al sistema de Tracción propuesto.
- Sustitución del sistema de paracaídas existente por otro nuevo, bi-direccional, de accionamiento progresivo, incluyendo todos los sensores y dispositivos de control.
- Sustitución del sistema de control actual por uno de nueva tecnología. Programable en base a microprocesadores (PLC).
- Sustitución del operador de puertas de las Cabinas, por otros, operados con motores con variador de frecuencia, en ambos Ascensores.
- Sustitución de las puertas de Piso de Cabina, por otras nuevas, en acero inoxidable, para ambos Ascensores y sustitución de los soportes de colgado.
- Sustitución de los umbrales de Cabina sobre los que corre la puerta.
- Cambio y modernización del Panel de comando de la Cabina, así como los pulsadores e indicadores de piso, los que se adaptarán a las cajas ya existentes.
- Sustitución del sistema de control de posición de la Cabina e indicación al Sistema de Control de dicha información.
- Sustitución del acrílico existente en el techo de ambas cabinas por una chapa de acero inoxidable de idénticas dimensiones.
- Incorporación de luces de emergencia, que se accionarán en caso de falla en el suministro eléctrico.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

- Incorporación de cableada de: Telefonía, Intercomunicador, CCTV (IP); info-TV; Auxiliar (UTP).
- Suministro e instalación de Baterías (tipo UPS), para cada Ascensor, para actuarlo en el caso de corte de Energía, llevándolos hasta el piso más próximo y apertura de sus puertas (Sistema de Rescate).
- Suministro de un transformador 3x230V a 3xc400V/230V con sus protecciones termomagnéticas, por Ascensor.
- Ajustes de sensores de Pasadizo para el accionamiento y coordinación con el Control, para comenzar la apertura de puertas anticipada, durante el proceso de aproximación a la Parada.
- Suministro e instalación de los ventiladores de cabina. Dichos ventiladores deberán tener una presión sonora menor a 50db.
- Control de las seguridades, de las protecciones eléctricas, estado de guías, contrapesos, etc.
- Pruebas, Programación del sistema de control, medición y verificación de las velocidades y tiempos de operación de Puertas, Desplazamiento, etc.
- Vallado del ducto de ascensores de acuerdo a normativa de la IMM

3. Métodos y materiales básicos

3.1. Certificación de calidad exigida

El motor y el variador del sistema de tracción, así como el sistema de control de los ascensores deberán estar aprobados por algunas de las siguientes normas de organismos internacionales:

- ASME A17.1/CSA B44
- ASME A17.5
- UNE-EN 81-20
- UNE-EN 81-50
- IEC 61508
- ISO 22201-2

Será condición necesaria que el motor, el variador del sistema de tracción y el sistema de control a suministrar sean fabricados bajo la misma marca.

3.2. Sistema de tracción - motor

El sistema de Tracción de cada Ascensor se basará en motores diseñados para trabajar con Variadores de Velocidad y dimensionados para las potencias requeridas por los Ascensores.

Cada motor contará con protecciones mediante sondas térmica instaladas en sus bobinados y direccionamiento hacia el Sistema de Control, para lectura, señalización de alarma y corte por seguridad.

El sistema será de tracción directa, sin engranajes (“gearless”).

La tracción se realizará mediante bandas elásticas planas con lingas de acero internas, calculadas según normas.

La velocidad de desplazamiento del Ascensor será de 90 m/min.

Regulación de la nivelación de parada mejor o igual a más/menos 0,5 cm.

Los motores serán de Alta Eficiencia y para uso intenso.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Eficiencia: Se valorará el cumplimiento con la clasificación Nema Premium IE3 (USA) y deberá cumplir con las normas 2009/125/CE o IEC 60034-30-2.

3.3. Sistema de tracción - variador

Cada Ascensor contará con un Variador de Velocidad (Voltaje/Frecuencia), el que accionará el mejor correspondiente. Estos Variadores deberán estar dimensionados para la potencia requerida, más un 20 % adicional.

Los Variadores serán de Alta Eficiencia y tendrán filtros adecuados de modo de evitar la introducción de ruidos eléctricos (Armónicos), ya sea en la red o por vía aérea, debido a la electrónica de Potencia requerida por el propio Equipo.

Se valorará que los Variadores que cumplan con la Norma IEC/EN 61000-3-12 para armónicos.

Contarán con protección del motor que alimentan, por lectura de corriente.

3.4. Sistema de control

El mismo será en base a microprocesadores y comandará todas las funciones del Ascensor que controla.

El conjunto de Variadores, Controles y Protecciones Eléctricas se instalará en un gabinete cerrado, con ventiladores de extracción e capacidad adecuada y filtros de ingreso de aire. La temperatura dentro del gabinete no deberá superar los 45 ° C.

Si bien cada Ascensor contará con su Sistema de control Particular, existirá un controlador digital Principal, que los vinculará y definirá la operación de ambos Ascensores de forma complementaria y coordinada, atendiendo las maniobras y uniones que se describen más adelante en este capítulo.

La operación y maniobras seguirán siendo en Dúplex, Colectivo en Ascenso y en Descenso.

Contará con Botón de emergencia para operación con Bomberos.

Los mandos y detectores de posición de la cabina en el pasadizo (piso) serán nuevos y formarán parte del nuevo sistema de Control. Serán electrónicos y trabajarán por proximidad.

Apertura de puertas anticipada a la parada: el tope de accionamiento de piso, indicará al Control, el accionamiento del operador de Puertas, para que las mismas comience a abrir, antes de llegar a piso.

El Sistema será de última generación y brindará un control Eficiente de la operación de los Ascensores, tanto en marcha como en stand-by.

Se valorarán las siguientes características técnicas:

Contar con reloj y calendario de operación, programable a 365 días, mediante conexión a computador. Este se empleará para programar el comportamiento del Sistema a diferentes horas del día y de la semana, siguiendo los requerimientos del usuario y la frecuencia de uso en ascenso, en descenso y entre pisos.

Envío automático de los Ascensores a pisos predefinidos, cuando están sin uso. Admitirá seleccionar los pisos y el horario, de modo de reducir los tiempos de espera, según sea hora de Ingreso o Egreso de Personal (Estacionamiento Preferencial). De esta manera, el sistema se adelantará al viaje más probable.

Contar con un Sistema de Control de Cargas, de tres funciones (normal, no para y no sale), con indicador luminoso sonoro en el coche. Su operación será:

NORMAL: la carga es inferior al del 80% de a nominal.

NO PARA: la carga está entre el 80 % y 110 % de la nominal, el coche partirá pero no atenderá llamadas exteriores.

NO PARTE: la carga está por encima del 110% de la nominal.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

3.5. Señalización en paradas y botoneras de piso

La señalización se realizará mediante un Display con indicación de dirección de desplazamiento del coche y piso e indicación de llegada con señalización acústica.

Las dimensiones, estética y ubicación de la señalización y botoneras de piso, se coordinará con las cajas y piezas ya existentes y a sustituir.

Previo a su instalación, y con tiempo suficiente, se presentará un esquema gráfico del frente de los Ascensores y la ubicación de señalizaciones y botoneras, para su aprobación por el Banco.

Se incluirán las tareas de albañilería y terminaciones necesarias.

Contará con una Botonera de Ascenso y otra de Descenso. Serán luminosas, de micro-desplazamiento e indicaciones Braille.

Su diseño asegurará una lectura fácil con cualquier nivel lumínico exterior, sin generar problemas de contraste o reducción de su luminancia.

3.6. Tablero de comando y señalización en coche

Será en una misma pieza de acero inoxidable con botoneras de micro switch e indicaciones Braille, interruptor de luz, interruptor de ventilador, pulsador de alarma, botones de apertura y cierre de puertas.

Deberá realizarse la conexión de un teléfono o intercomunicador que será suministrado por el BCU.

3.7. Servicios de tensiones débiles

Se instalarán, entre la Sala de Máquinas de Ascensores y cada Coche, un cableado especial, para poder brindar los siguientes servicios:

- Telefonía.
- CCTV (IP).
- Info-TV.
- Auxiliar (UTP).

A estos efectos, todos los conductores deberán ser del tipo multifilar no menores a 1 mm² de sección, de construcción bajo goma y aptos para el movimiento continuo.

3.8. Operación en emergencia

Cada ascensor contará con un sistema de Operación de Emergencia (Sistema de Rescate), el que será alimentado mediante Baterías y operará automáticamente, en el caso de corte de Energía, llevando a las cabinas hasta el piso más próximo y abrirá las puertas.

Será un sistema independiente para cada Ascensor y estará integrado al sistema de Control.

El Sistema será del tipo de UPS, aunque su transferencia no requiere necesariamente de un "switch estático", ya que se admite que la maniobra se realice en un plazo de varios segundos (10, 15).-

La Energía se acumulará en Baterías, las que estarán en permanente carga.

Este sistema de alimentación de emergencia, deberá contar con filtros adecuados, de modo de evitar cualquier problema en el acoplamiento eléctrico con los Variadores y el Sistema de control.

El controlador deberá disponer de una modalidad de funcionamiento seleccionable desde el piso de acceso (Planta Baja) para uso de brigadas de emergencia o bomberos. Bajo esta modalidad el ascensor no atenderá llamadas efectuadas desde los pisos dirigiéndose sin detenerse hasta el piso de acceso. Una vez allí se podrá dirigir el ascensor a cualquier planta solamente si se opera desde la cabina.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

3.9. Puertas

Se sustituirán las Puertas de Piso, así como la Puerta de la Cabina.

- Puertas: contarán con una estructura metálica, forrada con acero inoxidable.
- Marcos de Piso: serán de aluminio macizo, sustituyendo los existentes. Se estudiarán soluciones alternativas.
- Operadores de Puerta: se instalarán nuevos.
- Operadores de Puerta de Cabina: contarán con variador de velocidad en su cierre y apertura.

3.10. Techo Cabina y luz de emergencia

Se sustituirá el acrílico existente en el techo de ambas cabinas por una chapa de acero inoxidable de idénticas dimensiones a la existente, con perforaciones que permitan la correcta ventilación. En dicha chapa se deberán instalar luces de emergencia, que se accionarán en caso de falla en el suministro eléctrico.

4. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluirá las siguientes prestaciones:

4.1. Mantenimiento preventivo: visitas mensuales, (al menos una al mes) por parte de personal calificado, realizando la lubricación y engrase de los equipos, la regulación y ajuste de todas las partes que lo requieran y la reparación o sustitución de todas las partes que por su estado, pongan en riesgo el normal funcionamiento de los equipos o la seguridad de los usuarios. En estas visitas también se preverá la sustitución de todas las partes que hubieran llegado al fin de su vida útil, programándose su ejecución para ser realizada dentro de los 30 (treinta) días siguientes. Los daños y perjuicios ocasionados por la falta de previsión durante las visitas de mantenimiento serán de responsabilidad del Adjudicatario. Se detallan a modo de ejemplo, y sin carácter taxativo, algunas tareas de reparación y sustitución que deberán realizarse, incluyendo materiales y mano de obra:

- Sustitución de lámparas, impedancias y cableado en malas condiciones.
- Verificación de funcionamiento de luminaria de emergencia.
- Sustitución de botones y lámparas de botoneras de piso o de cabina rotas o gastadas.
- Limpieza de luminarias, techo de cabina, etc.
- Verificación de nivelación y ajuste del cierre de puertas.
- Otras establecidas en el manual de mantenimiento.

4.2. Mantenimiento correctivo: atención de llamados por personal calificado. El adjudicatario deberá atender los llamados que realice el B.C.U. y poner en funcionamiento normal los equipos en forma diligente. Los llamados normales por fallas o mal funcionamiento deberán ser atendidos dentro de un plazo máximo de 3 (tres) horas tomando el inicio de este plazo desde que se haya registrado la recepción de la llamada al número indicado por el adjudicatario. Los llamados que incluyan personas atrapadas o en caso de accidentes, deberán ser atendidos por el adjudicatario dentro de un plazo máximo de 15 (quince) minutos. Las llamadas de emergencia deberán estar habilitadas los 365 días del año las 24 horas.

Atender cualquier otra solicitud o reclamo del B.C.U., aun cuando los ascensores no estén detenidos, dentro de las 24 (veinticuatro) horas de realizado.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

El Servicio de Mantenimiento incluirá en su precio durante el período de garantía la sustitución de todas las partes que sea necesario para el funcionamiento normal, continuo y seguro de los equipos. Se incluye en este concepto, todos los elementos existentes en la sala de máquinas y dentro del pasadizo, incluyendo las puertas de piso y todos sus elementos móviles y fijos. Se excluyen los daños producidos por evidente vandalismo.

El adjudicatario se hará responsable por cada incidente reportado debiendo entregar un informe indicando la falla detectada, sus posibles causas y medidas preventivas a implementar para evitar que vuelva a repetirse.

Una vez adjudicado este llamado, el adjudicatario deberá tramitar el servicio de mantenimiento ante la Intendencia Municipal de Montevideo (Decreto Municipal 21.340). Una vez presentado al BCU el documento que acredite el servicio de mantenimiento ante la Intendencia Municipal (certificado SIME), el adjudicatario será responsable por el mantenimiento de los equipos con las obligaciones establecidas en el presente numeral, aun cuando los trabajos de modernización no se hubieran iniciado.

No se podrán iniciar los trabajos en los ascensores y no se facturará el servicio de mantenimiento hasta tanto no se presente el certificado antes mencionado.

Asimismo, durante el período de obra, no se facturará el servicio de mantenimiento correspondiente al tiempo en que cada ascensor esté detenido para la realización de los trabajos objeto del presente llamado.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO IV- ACREDITACIÓN DE REFERENCIAS
COMPRA DIRECTA POR EXCEPCIÓN N° 2019-CDE-PC-00007

Nombre de la empresa cliente: _____

Características del suministro				
Año del suministro o modernización del ascensor	Marca/modelo del sistema de tracción - motor	Marca/modelo del sistema de tracción - variador	Marca/modelo del sistema de control	Tipo Gearless
				SI / NO

Firma p/empresa cliente

Aclaración de firma



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO V- RECOMENDACIONES PARA COTIZAR EN LÍNEA COMPRA DIRECTA POR EXCEPCIÓN N° 2019-CDE-PC-00007

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

Obtener la contraseña para ingresar al sistema tan pronto tenga conocimiento que van a ingresar ofertas en línea. Para obtener la contraseña se requiere estar registrado en RUPE.

Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles (precio, cantidad, variante, presentación, etc). Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentran disponibles en el sistema, deberá comunicarse con la Atención a Usuarios de ACCE para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto. Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.

Preparar los documentos que conformarán la oferta. Separar la parte confidencial de la no confidencial. Tener en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles con su clave. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas. Recomendamos ingresar su oferta al menos 24 horas antes de la apertura, ya que de hacerlo a último momento pueden ocurrir otros imprevistos además de los mencionados en los puntos 1 y 2, que le impidan completar el ingreso de su oferta (fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc.) y que no se podrán solucionar instantáneamente.

En www.comprasestatales.gub.uy, en la sección Capacitación \ Manuales y Materiales, podrá encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas. Para realizar consultas comunicarse con ACCE - Atención a Usuarios llamando al 2903 1111 de lunes a viernes de 10 a 17hs, o por correo a compras@acce.gub.uy.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

**ANEXO VI- DECLARACIÓN JURADA DE SEGURIDAD
COMPRA DIRECTA POR EXCEPCIÓN N° 2019-CDE-PC-00007**

El/la Sr./Sra. _____ en nombre y representación de la
Empresa: _____ RUT: _____ en
calidad de: _____ domiciliada
en: _____ N° _____ Localidad: _____

Departamento: _____ formula declaración jurada al
BCU en relación con la seguridad e higiene en el trabajo, en el cumplimiento de las tareas que
se identifican por el Contrato identificado con la referencia _____ y que bajo
las responsabilidades administrativas y judiciales que pudieren corresponder resultan de su
calidad de contratista. _____

En consecuencia declaramos que, antes de iniciar las tareas y en ocasión de su realización: a) Todo nuestro personal dispone de aptitud psicofísica la cual se adecúa a los trabajos previstos contractualmente; b) Todas las máquinas, equipos y herramientas a emplear están aptos para su uso, son inspeccionados y mantenidos apropiadamente disponiendo de registros de estas actuaciones; c) Todo el personal dispone de los medios de protección colectivos y personales que corresponden a las tareas a realizar según la normativa legal vigente, están aptos para su uso, son inspeccionados y mantenidos apropiadamente, y su uso correcto es controlado por nuestra supervisión en el lugar de trabajo, disponiendo de registros de estas actuaciones; d) Dispondremos en el lugar de trabajo de planificación escrita de la prevención de riesgos laborales, según la normativa vigente, de la que constará registro de seguimiento periódico de aquella; e) Todo el personal cuenta con la capacitación necesaria en materia de seguridad e higiene en el trabajo según lo indicado por la normativa legal vigente, disponiendo de registros de estas actuaciones; f) Adoptaremos todas las medidas preventivas y correctivas indicadas por la normativa legal vigente así como las solicitadas especialmente por el BCU cuando así lo indique; g) En especial realizaremos inspecciones periódicas de seguridad e higiene en el trabajo y la investigación inmediata de todos los incidentes ocurridos (con y sin lesión) y enviaremos quincenalmente un informe firmado al Área Seguridad del BCU que constará de un resumen de los resultados de las inspecciones e investigaciones realizadas; h) Comunicaremos al Área Seguridad del BCU en forma inmediata y fehaciente todos los accidentes de trabajo ocurridos en ocasión o durante la prestación del servicio, haciéndole llegar en caso de accidente grave o mortal el informe técnico de investigación correspondiente, en un plazo máximo de 48 horas; i) En caso de emplear subcontratistas exigiremos fehacientemente que cumplan con todas las obligaciones emergentes de su grupo de actividad en materia de seguridad e higiene en el trabajo así como todos los requerimientos específicos que el BCU nos solicite por declaración jurada en nuestra calidad de contratistas, haciéndonos responsables en forma exclusiva y excluyente de cualquier daño o perjuicio que los subcontratistas ocasionen al BCU y/o cualquier tercero, como consecuencia de la violación de las disposiciones en la materia; j) Dispondremos en el lugar de trabajo de todos los documentos y registros señalados en la normativa vigente



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

relacionados con aspectos de seguridad e higiene en el trabajo; k) Finalizados los trabajos realizaremos el cierre correspondiente ante el Banco de Previsión Social en los casos que corresponda; l) La fotocopia auténtica de la planilla de trabajo que presentamos incluye a todo el personal asignado en las tareas referidas y nos comprometemos a comunicar en forma inmediata y fehaciente al BCU de todas las variaciones que por altas y bajas se produjeren. ———

Y para constancia se firma este ejemplar en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____.

Firma en representación de la Contratista	Firma de recibido por el BCU
Aclaración de firma	Aclaración de firma
Cédula de identidad	Cédula de identidad

Fecha de recibido por el BCU	Dependencia del BCU